

Referencia: PC-CM-01-E2024
Partido políticos: Partido Demócrata Cristiano (PDC) y Partido de Concertación Nacional (PCN)
Peticionario: Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, secretario nacional general de PCN
Asunto: Escrito para subsanar prevención sobre solicitud de inscripción de pacto de coalición para Elección de integrantes a Concejos Municipales
Circunscripción electoral: Municipio de Morazán Norte
Municipio de Morazán Sur
Decisión: Inscripción

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las diez horas del cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito presentado a las once horas y cuarenta y cuatro minutos del tres de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el licenciado Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, de generales conocidas en este proceso, junto con documentación anexa.

A partir de lo anterior, este Tribunal formula las siguientes consideraciones:

I. Decisión previa

1. Por medio de la resolución emitida a las diez horas del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés en este proceso, se previno a los peticionarios iniciales para que, dentro del plazo conferido, procedieran a subsanar la observación atinente a la cláusula del pacto de coalición concerniente a la determinación del orden de precedencia en caso que la planilla no obtuviere mayoría simple que incluía hasta el sexo regidor.

2. Lo anterior, con la finalidad de que la propuesta se ajustara al *número equivalente a la mitad de integrantes* del Concejo Municipal que se elegirán en el municipio de Morazán Norte y el municipio de Morazán Sur.

II. Contenido del escrito

En ese sentido, el peticionario expone que, para subsanar la citada observación, presenta el testimonio de la escritura pública del pacto de coalición suscrito entre los partidos políticos Partido Demócrata Cristiano (PDC) y Partido de Concertación Nacional (PCN) para la elección de Concejos Municipales de los



municipios de Morazán Norte y de Morazán Sur, la cual, se ajusta al número equivalente a la mitad de integrantes de los Concejos Municipales que se elegirán en los municipios antes mencionados.

III. Análisis y Decisión

1. En consecuencia, en virtud de la fe pública concedida al notario autorizante que expidió el testimonio de la escritura del pacto de coalición que ha sido presentado para efectos de subsanar la prevención, así como la constatación del cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la solicitud de inscripción de pacto de coalición que lo contiene, es procedente ordenar su inscripción.

2. Para tal efecto, se instruirá a la Secretaría General de este Tribunal, que proceda a registrar el pacto de coalición en el registro correspondiente.

3. Asimismo, se ordenará la publicación a costa de los interesados del pacto de coalición en dos periódicos de circulación nacional, para la cual se extenderá al interesado, por parte de la Secretaría General de este Tribunal, una certificación del texto del pacto de coalición a fin de que pueda realizar la publicación ordenada en esta resolución.

4. Finalmente, se instruirá al secretario general interino de este Tribunal, para que extienda una certificación de la presente resolución a los representantes legales de los partidos políticos que conforman la coalición tal como lo ordena la Ley de Partidos Políticos.

Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 208 de la Constitución 3, 8, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal **RESUELVE**:

1. *Inscribase* el pacto de coalición conformado por los partidos políticos Partido Demócrata Cristiano (PDC) y Partido de Concertación Nacional (PCN), para competir coaligados y presentar candidaturas comunes por el municipio de Morazán Norte y el municipio de Morazán Sur, ambos del departamento de Morazán, en las elecciones de integrantes de Concejos Municipales que se celebrarán el tres de marzo de dos mil veinticuatro.

2. *Instrúyase* a la Secretaría General de este Tribunal que proceda a registrar el pacto de coalición en el registro correspondiente.

3. *Ordénese* la publicación en dos periódicos de circulación nacional, a costa de los interesados, del pacto de coalición relacionado con la presente resolución.

4. *Instrúyase* al secretario general interino de este Tribunal que extienda a los interesados una certificación del texto del pacto de coalición para efectos de realizar la publicación ordenada en el numeral anterior.

5. *Instrúyase* al secretario general interino de este Tribunal, que extienda una certificación de la presente resolución a los representantes legales de los partidos políticos que conforman la coalición.

6. *Notifíquese.*

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top right and several scribbles below it.]

onte mi [Handwritten signature]

